

CONTRATO No. CA-XX-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP-

DIRECCION DEL CONTRATANTE: Carrera 13 No. 32 – 93 Interior 3
Teléfono: 4324610

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXXX

NATURALEZA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: Prestación de servicios para realizar las siguientes auditorías y con el alcance señalado adelante en “Aspectos puntuales por Auditar”: 1.- Realizar una auditoría al proceso de gestión tecnológica de la entidad para verificar la efectividad e idoneidad de esta gestión, su alineación y cumplimiento a las disposiciones del sistema de control interno conforme lo estipulado en la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023) y su nivel de madurez. 2.- Realizar una auditoría al proceso (capacidad) de gestión de riesgo de la entidad para verificar la idoneidad de la administración de riesgos y su alineación y cumplimiento de las disposiciones de la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023) y su nivel de madurez.

VALOR: Hasta \$XXXXXXXX, valor que incluye el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en este tipo de contrataciones.

PLAZO: Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía.

Entre los suscritos, a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXXXX**, quien, en su calidad de Directora, obra en nombre y representación del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, “FOGACOOP”**, Nit. 830.053.319-2, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a lo previsto en el Decreto Ley 2206 de 1998, quien para los efectos del presente documento se denominará **FOGACOOP o EL FONDO**, y, de otra, **XXXXXXXXXXXX**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino(a) y domiciliada en la ciudad de **XXXXXX**, quien obra en su calidad de Representante Legal de la sociedad **XXXXXXXXXX**, identificada con el NIT. **XXXXXXXXXX**, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que la Auditoría Interna y la Gerencia de Riesgo Interno, justificaron la necesidad de realizar las auditorías señaladas en el objeto, todo, de acuerdo con los requerimientos mínimos solicitados en la Invitación Pública IPUB-08-2024.
- 2) Que se verificó la existencia de recursos para asumir los gastos de la contratación, tal y como consta en el ordenamiento del gasto No. 93 del 4 de septiembre de 2024.
- 3) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Manual de Contratación de **EL FONDO**, adoptado mediante Resolución No. 010 de 2020, se adelantó la contratación mediante una Invitación Pública, la cual se identificó como IPUB-08-2024, cuyas condiciones de participación publicadas el día 13 de diciembre de 2024 en el sitio web de FOGACOOP, y en un diario de amplia circulación nacional.
- 4) Que, en la fecha de cierre del proceso, esto es, el XX de enero de 2025, se presentaron electrónicamente xxxx (x) propuestas de las sociedades **XXXXXXXXXXXX**, de conformidad con el reporte por parte del Profesional de Soporte de TI y el acta de cierre que obran en el expediente contractual.
- 5) Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y surtido el procedimiento correspondiente por parte del grupo evaluador, se solicitaron subsanaciones a **XXXXXXXXXX**, procedimiento al cabo del cual quedaron hábiles las propuestas de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, conforme a los soportes del proceso de verificación que obran en el expediente.
- 6) Consecuentemente, se publicó el informe de verificación y evaluación definitivo con los resultados, obteniendo la mayor puntuación la sociedad **XXXXXXXXXXXX**, sin que se presentaran observaciones al mismo.
- 7) El resultado de la evaluación fue sometido a consideración del Comité de Contratos celebrado el XX de febrero de 2025, órgano que recomendó la adjudicación y la suscripción del contrato con la sociedad **XXXXXXXXXX**, siempre que no se presentaran observaciones frente al resultado de la evaluación.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con **FOGACOOP** a prestar servicios para realizar las siguientes auditorias y con el alcance señalado adelante en la IPUB-08-2024:

1.- Realizar una auditoria al proceso de gestión tecnológica de la entidad para verificar la efectividad e idoneidad de esta gestión, su alineación y cumplimiento a las disposiciones del sistema de control interno conforme lo estipulado en la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023) y su nivel de madurez.

2.- Realizar una auditoria al proceso (capacidad) de gestión de riesgo de la entidad para verificar la idoneidad de la administración de riesgos y su alineación y cumplimiento de las disposiciones de la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023) y su nivel de madurez.

Todo, de acuerdo con los requerimientos mínimos y obligaciones solicitados en la IPUB-08-2024.

SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato asciende hasta la suma de XXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXXXX) MONEDA CTE, valor que incluye el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en este tipo de contrataciones.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: El pago se efectuará en dos (2) cuotas cada una del cincuenta (50) % del valor total del contrato, y de acuerdo con la entrega de los informes de Auditoría detallados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor de Fogacoop.

Los entregables se definen de la siguiente forma:

1.- Primer entregable Gestión de Administración de Riesgo:

a. Numeral “3.1.4 Políticas de gestión de riesgos” de la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023).

c. Numeral “3.1.11. Comité de Riesgos” de la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023).

d. Numeral “3.1.16. Plan estratégico” de la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023).

f. Numeral “3.2. Gestión de riesgos” de la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023).

g. Numeral “3.3. Actividades de control” de la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023).

i. Numeral “3.5. Actividades de seguimiento y monitoreo” de la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023).

j. Numeral “4. Responsabilidades en el sistema de control interno” de la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023).

k. Numeral “5. MODELO DE LAS TRES LÍNEAS” de la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023).

2.- Segundo entregable Gestión de Tecnología:

b. Numeral “3.1.8 Política de seguridad de la información” de la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023).

e. Numeral “3.1.17. Plan estratégico de tecnología” de la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023).

h. Numeral “3.4.1 Política de información y comunicación” de la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023).

l. Reglas relativas al uso de servicios de computación en la nube, PARTE I, TÍTULO I, VI de la Circular Básica Jurídica (Nota: En los aspectos que resulten aplicables a Fogacoop, según sus actividades y operaciones).

m. Canales, medios, seguridad y calidad en el manejo de información en la prestación de servicios financieros. PARTE I, TÍTULO II, CAPÍTULO I, NUMERAL 2 – SEGURIDAD Y CALIDAD DE LAS OPERACIONES, de la Circular Básica Jurídica (Nota: En los aspectos que resulten aplicables a Fogacoop, según sus actividades y operaciones).

n. Requerimientos mínimos para la gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad, PARTE I, TÍTULO IV, CAPÍTULO V de la Circular Básica Jurídica.

o. Gestión del riesgo de seguridad de la información y ciberseguridad conforme los lineamientos de la norma técnica ISO IEC 27001 y marco de referencia de ciberseguridad NIST.

p. Administración de la Continuidad del Negocio conforme lo establecido en el CAPITULO XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera y las mejores prácticas señaladas en la ISO 22301 Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio.

q. Realizar evaluación del Gobierno de TI, de acuerdo con las últimas versiones COBIT e ITIL.

r. Otros requerimientos puntuales para contemplar dentro de las auditorías.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura respectiva, acompañada de la certificación a la que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por los arts. 1 y 9 de la Ley 828 de 2003, y los artículos 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007 en los términos allí previstos, y del certificado de cumplimiento expedido por parte del Supervisor del Contrato. El término para realizar los pagos sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura o cuenta de cobro correspondiente. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe informar con la certificación bancaria correspondiente, el número de cuenta, su naturaleza (ahorro o corriente), y la entidad financiera a la que deben abonarse los pagos, información y certificación que deberá remitir al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FACTURACION ELECTRONICA. En caso de estar obligado el **CONTRATISTA** a presentar factura electrónica, la misma deberá estar validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago del valor establecido en el contrato, conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 de 2020, la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, y demás normas que la modifiquen o adicionen. La factura electrónica la debe remitir **EL CONTRATISTA** exclusivamente al correo electrónico: facturaelectronicafogacoop@FOGACOOV.GOV.CO

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía.

QUINTA.- SUPERVISORES DEL CONTRATO: Por parte de **FOGACOOV** actuará(n) como supervisor(es) del contrato el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, o quien(es) haga(n) sus veces,

quien(es) actuará(n) en condición de supervisor(es) de acuerdo a su(s) respectivo(s) rol(es) y deberes funcionales respecto del contrato. En todo caso, **FOGACOOP**, a través del ordenador del gasto, podrá reemplazar el/los supervisores(es) mediante comunicación escrita, que será comunicada a **EL CONTRATISTA**.

SEXTA.- GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá constituir y entregar en la Gerencia Jurídica de la Secretaría General y de Gestión Administrativa de **FOGACOOP**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una póliza de seguros para entidad particular, cuyo beneficiario sea el **FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y período:

Cumplimiento: por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Calidad de los servicios: por el 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá acreditar ante **FOGACOOP**, para la aprobación de la garantía, el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma, dentro del mismo plazo citado en esta cláusula. **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar o a prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato, o se afecte por siniestros, y cualquier pago relacionado con el contrato quedará condicionado al cumplimiento previo de la presente obligación.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con el alcance, actividades y obligaciones definidas para el mismo en las condiciones de la Invitación Pública IPUB-08-2024, con todos sus anexos y adendas, al igual que aquellas que se desprendan de su propuesta presentada el XX de xxxxx de 2025 en lo que no contravenga lo dispuesto en la IPUB-08-2024, las aclaraciones, comunicaciones y/o subsanaciones surtidas en el proceso contractual y el ordenamiento jurídico. En ese sentido, ejecutará el contrato con sujeción a todo lo previsto allí, sin excepciones ni limitaciones, y en particular, entre otras, realizará las siguientes actividades:

- a) Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía;
- b) Presentar los informes oportunamente y asistir a las reuniones de seguimiento a que haya lugar, previamente acordadas con el supervisor(es) del contrato;
- c) En relación con el servicio contratado, el **CONTRATISTA** se obliga a:

- 1) Cumplir cabalmente todas las obligaciones previstas en los Aspectos Particulares de la Contratación (Anexo No. 4) y el Anexo No. 5 Requisitos Técnicos Habilitantes y Obligaciones del Contratista, y demás documentos que integraron la Invitación Pública IPUB-08-2024.
- 2) Las demás funciones que le sean encomendadas por el (los) supervisor(es) del contrato relacionadas con el cumplimiento de su objeto y derivadas de su naturaleza.
- 3) El **CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a las demás obligaciones y servicios que, aunque no estén expresas en el contrato y los demás documentos que lo integran, se desprendan de la propuesta presentada y/o de la naturaleza del mismo, de suerte que se garantice su cabal, oportuna y satisfactoria ejecución, acorde a los intereses de **FOGACOOP**.

OCTAVA- POLITICAS, SISTEMAS DE GESTION E INFORMACION. EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta las políticas de seguridad de la información que rigen para **FOGACOOP**, así como lo dispuesto por los sistemas de gestión e información pública, que fueron puestos a su conocimiento por parte del **FONDO** con ocasión de este contrato, relacionados, entre otras, con las Políticas de Seguridad de la Información, compromisos ambientales, la Política para el Tratamiento de Datos Personales, el Código de Ética y Conducta de Fogacoop, y demás instrumentos aplicables según la naturaleza del objeto del contrato, y cuyos términos se obliga a cumplir durante toda la ejecución del contrato.

NOVENA.- CLAUSULADO GENERAL: Además de las cláusulas especiales aquí descritas, el presente contrato está regido por las cláusulas generales contenidas en el Anexo No. 3 Clausulado General adjunto al presente contrato, el cual forma parte integral del mismo, y que **EL CONTRATISTA** declara que ha recibido, conoce y acepta, obligándose a cumplir con todas las obligaciones en él descritas.

DÉCIMA.- DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor y publicaciones y todos los derechos de cualquiera naturaleza, vinculados con cualquier clase de material producido bajo la ejecución de este contrato, serán propiedad de FOGACOOP. Adicionalmente, no se podrá hacer uso de ninguna información no publicada o confidencial de la cual haya tenido conocimiento durante el curso de su trabajo bajo los términos descritos anteriormente, excepto con la autorización de FOGACOOP. Esta prohibición prevalecerá aun después de haber finalizado o haber sido anulado el contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Constituyen parte integral del presente contrato: **a)** Las Condiciones de Participación Parte General y los Aspectos Particulares de la Contratación de la Invitación Pública IPUB-08-2024, con todos sus demás anexos y adendas. **b)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA** del xx de xxxxxx de 2025, con sus anexos, subsanaciones y demás documentos que la integren; **c)** El Acuerdo de Confidencialidad y el Clausulado General; **d)** Los documentos que se suscriban por los representantes legales de las partes relativos a adiciones, actas, modificaciones o interpretaciones del contrato, y los acuerdos a que se llegue entre las partes.

Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los XX días del mes de febrero de 2025.

FOGACOOP:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

EL CONTRATISTA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal